# ESTUDIO SOBRE LA CANONICA DE SANTA MARIA DE ARBAS

## LA ABADIA DE SANTA MARIA DE ARBAS

La Canónica agustiniana de Santa María de Arbas del Puerto se extiende con la semblanza de sus 64 abades sucesivos, desde 1103 a 1840. Los canónigos regulares adoptaron la Regla de San Agustín y recibieron privilegios y exenciones de los reyes.

En 1419 se establecieron sus Estatutos y disponían de Escuela Monástica, Cátedra de Gramática, un Archivo y tenían relaciones cordiales con el obispo de Oviedo y la influencia que les prestaba la nobleza.

Tanto así que el abad y el obispo de Oviedo llegaron a un acuerdo para secularizar canónicamente la Abadía y dotarla de unas Constituciones o Estatutos.

Se regularon todos los aspectos de la vida Canónica, el número de canónigos oscilaría entre ocho y doce y las provisiones de dignidades de prior, chantre y tesorero se nombrarían por el abad.

Todas las prebendas se fraccionarían en tres partes: una para el abad, otra para el hospital y otra para la Canónica o Mesa Capitular.

Del tercio de la Mesa Capitular se dotaría luego una prebenda para un maestro de Gramática y Artes para los niños del Coro y los de los pueblos que quisieran asistir. En el siglo XVIII había cuatro niños en el Coro.

En el siglo XVI se fueron descubriendo motivos de relajamiento de la vida en común, hay intentos de trasladar la Canónica a Mayorga de Campos, los abades pasan mucho tiempo ausentes y quedaban en la Colegiata tres o cuatro monjes con vida bastante desordenada, andaban armados y sin calzas, en piernas, roban y fuerzan a las peregrinas y surgen pleitos con el Concejo de Lena; se redactan nuevos Estatutos, más rígidos, en 1611.

En el siglo XVII brotan ya muchos conflictos con el obispado de Oviedo y se estableció la concordia con el abad Neira para delimitar atribuciones, cargas y cometidos, las actividades a desarrollar en los pueblos de la Jurisdicción y se detraen pensiones pontificias de las episcopales de Avila y Zamora en favor de Arbas.

Esta Abadía va a contar con extensas posesiones a lo largo y a lo ancho de su extenso patrimonio territorial y jurisdiccional, de donde obtiene alimentos para sostenimiento de la Canónica y sus familiares, las limosnas a los peregrinos y transeúntes.

Los Estatutos de la Canónica sufren otra modificación el 22 de febrero de 1797, para dar mayor severidad a la vida monástica, porque se habían detectado amancebamientos. Yo he encontrado en el Catastro de La Ensenada que había aquí niños sirvientes que hacían temer lo peor. Hay una intervención del Patronato Real en detrimento del obispado de Oviedo, ya que la Canónica negó obediencia al obispo y ganó el pleito, manteniéndose independiente en su Jurisdicción eclesiástica propia. Se regularon derechos y deberes y se adoptó la reforma de Carlos III.

Las luchas entre el abad y el obispo de Oviedo no debilitaron a la Colegiata sino que la potenciaron mucho y hubo que llegar siempre a la avenencia.

No había documento para la independencia de la Abadía pero había costumbre y prevaleció el derecho consuetudinario, teniendo siempre que redactar bula de concordia.

## MAS PINCELADAS HISTORICAS SOBRE LA CANONICA

El conde Don Fruela Diaz, su esposa Doña Estefanía y sus hijos, donaron el monte de Arbas al abad Don Sancho en 1116.

En 1092 hay una carta de venta de una tierra en las Quintanas, término de Cordobella, otorgada por Quinteria Monioz a favor de Fray Domingo de Santa María de Arbas.



La Canónica de Arbas se menciona por primera vez en 1132, en que Fernando Gil, canónigo de Arbas, dona unas casas y una tierra en León a favor de Santa María de Arbas y su Hospital, con obligación de celebrar cuatro aniversarios al año.

En 1136, Vega Peláez cedió a Arbas el monasterio de Santa María de Parayas.

En 1151, Alfonso VII dio un privilegio desde Toledo, concediendo a Arbas el monte de Castro Nigro.

En 1153, el abad de Arbas, Don Juan, concedió privilegios y exenciones a los pobladores que quisieran establecerse allí, y así nació el lugar de Población.

En 1153, Alfonso VII concedió al abad y monasterio de Arbas la villa de Tonín.

## LOS PLEITOS DE LA ABADIA

En 1816 se desarrolló un pleito entre el abad y el Cabildo de Arbas contra los vecinos de Cubillas, sobre presentación del curato de San Mamés de Cubillas.

Desde 1817 a 1828 hubo pleito entre la Justicia y Concejo de la Villa de Arbas con el abad y Cabildo de la Colegiata, sobre la usurpación de la Jurisdicción, aprovechamiento de pastos y derecho de espala de nieves de Puerto de Pajares.

En el Ayuntamiento de Oviedo obra en original una carta de asentimiento otorgada el 22 de noviembre de 1315 por el abad de Arbas a la sentencia que dieran los jueces Pedro Rendol y Juan Ibañez, declarando al Concejo de Oviedo libre del pago del portazgo de la Bobia de Arbas. Tal documento se halla en la "Selección de Pergaminos - Tomo V, nº 11 Archivo del Ayuntamiento de Oviedo".

Hay dos provisiones reales de los Reyes Cathólicos, úna expedida en Valladolid el 22 de noviembre de 1484 y la otra en Ocaña el 25 de enero d

1499, a favor del Ayuntamiento de Oviedo contra los portazgueros de Arbas y otros lugares para que no les cobren portazgo (folios 83 vtº, y 84 r. del libro de Pragmáticas, Archivo del Ayuntamiento de Oviedo).

## EL ARCHIVO DE ARBAS

Hubo Arca de Archivo de la Abadía y se hallaba en el coro de la Colegiata. Tenía tres llaves, una para el abad, otra para el prior y otra para el archivero-secretario.

Tenían que reunirse los tres *claveros* para abrir el Arca y consignar en un libro el movimiento y razón de los documentos, bajo pena de excomunión.

En el Archivo de Arbas había documentos de las Cancillerías de Doña Urraca, Alfonso VII, Alfonso IX, Fernando III, Alfonso X el Sabio, Sancho IV, Fernando II, Fernando IV, Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I, Enrique III, Juan II y todos los demás Reyes hasta Carlos IV.

Ya he indicado que Jovellanos fue viajero que visitó la Colegiata y alaba su buena biblioteca, que cuenta con obras como la *"Historia Eclesiástica"* de Fleury en 82 volúmenes, el *Antiguo y Nuevo Testamento* de Calmet en cuatro volúmenes y la *Biblioteca portátil* de los padres.

Entre las alhajas de la Abadía se contaban dos cálices de plata, donados por el rey Juan I el 24 de agosto de 1379, con una carta-privilegio confirmando al abad y monasterio el privilegio de Alfonso IX de 8 de junio de 1188.

Felipe II donó otro cáliz en 1591. Felipe II, por mano de su hermana Doña Juana, cuando vendía señoríos y para que la gente quedara contenta les regalaba un cáliz. Así hizo en Valdorria, así hizo en Carande y así hizo en Arbas, que vendió a los vecinos el señorío, la jurisdicción, se la quitó al abad y le regaló un cáliz.

Carlos II donó otros dos grandes cálices de plata, con sus patenas y la inscripción de donación de 1689.



## EL PATRIMONIO TERRITORIAL DE LA ABADIA DE ARBAS

Va a ser Don Alfonso IX el que da gran esplendor a la Abadía · Arbas y su Hospital. En 1188 concedió al abad de Arbas el lugar de Ove de Carreño y los diezmos del cellero de Villabona de Overiz. Desde tal fec venía la gran relación entre Arbas y Carreño. Ya veremos más adelante pacto de arriendo del puerto pesquero de Entrellusa entre el concejo · Carreño y la Abadía de Arbas.

En 1214, en julio, desde Astorga, hizo grandes donaciones a con ción de levantar una capilla junto al Hospital para servicio de los peregrin para descanso eterno de los difuntos y que un monje celebrara misa diari mente.

Posiblemente fue este hecho la construcción de la actual Colegial para cuya fábrica hizo llegar alguno de los mejores canteros de la época.

Su patrimonio territorial se extendía en propiedades al Concejo · Lena - (Pajares, Cabezón Navedo, Puente de los Fierros con Las Puentes Buelles, Parana, Heros, Sotiello, Zureda y Valle, Piñera y Jomezan Columbiello, Vega del Rey, Vega del Ciego, La Pola, Muñón, Cimero Fondero, Villallana)-, Aller, Quirós, Carreño, Los Argüellos, Gordó Cármenes, Viñayo, Ordás, Luna, León, Valdemorillas, Mansilla, Sahagú Mayorga de Campos, Toro y Villardefrades.

En 1565 hubo intento de trasladar la Abadía a Mayorga de Campo

## EL PATRIMONIO JURISDICCIONAL DE LA ABADIA DE ARBAS

El patrimonio jurisdiccional de la Abadía se fue extendiendo has formar "el coto de la Abadía", que comprendía: Arbas, Tonín, Pendilla, Ve la Mosa, Casares, Cubillas, Viadangos y San Miguel del Río, formando jurisdicción civil y criminal cuyo señor era el abad, por lo que constituía señorío abacial.

Los poblamientos de la jurisdicción de la Abadía compraron la juri dicción a Felipe II y constituyeron el Concejo de la Abadía de Arbas, se hici ron dueños de sí mismos, "señores de sí mismos", perdiendo el abad el señor

sobre ellos y pasando a ser de realengo, hecho que merece una explicación más abundante y detallada.

La Abadía disfrutaba de derechos y privilegios sobre los pueblos de su jurisdicción y otros lugares aislados, erigidos también en "coto", como Overiz en Carreño, Soto en Aller y Lindes en Lena.

Sobre estos lugares la Abadía tenía señorío pleno, solariego y jurisdiccional con potestad temporal y jurisdiccional, nombrando alcaides, jueces, merinos y cobrando caloñas por los delitos y cobrar portazgos en su término.

El patrimonio de la Abadía tenía una serie de iglesias sobre las que ejercía patronato proponiendo al rey el nombramiento de su párroco, dentro de una terna de aprobados, y el rey expedía el título del beneficio a favor de uno de ellos.

El beneficiado debía de pagar anualmente al monasterio de Arbas un canon de sus ingresos.

Estas iglesias, además de las del coto jurisdiccional de la Abadía eran las de Pola de Lena, Siero, Maliaño y Portiella, concedidas por privilegio de Alfonso X en Burgos el 19 de junio de 1270, y las de Getino, Gete, Ovierzo, "Logueros", Tolibia, Lavandera, Genicera, Villamanín, Llamazares, Villaverde, Canseco, Santa María de Arbas de Mayorga, Toro, Rodiezmo, la capellanía del Buen Suceso de Busdongo, Murias de Aller y Garrafe. Unas iglesias eran de presentación y otras de jurisdicción.

La Abadía contaba con su feligresía y practicó la cura de almas desde la época regular hasta el fin de la vida canónica.

En San Miguel del Río contaban con una capilla del siglo XVI, en Busdongo con la ermita de San Juan Bautista de 1611.

Los vecinos que no acudieran a misa tenían una multa o caloña de ocho maravedíes.

Con motivo del Concordato del Gobierno con la Santa Sede de 1851 se nombró ya el primer párroco por el obispado de Oviedo el 2 de agosto de 1875 y se crearon las vicarías parroquiales en Busdongo, Camplongo, San

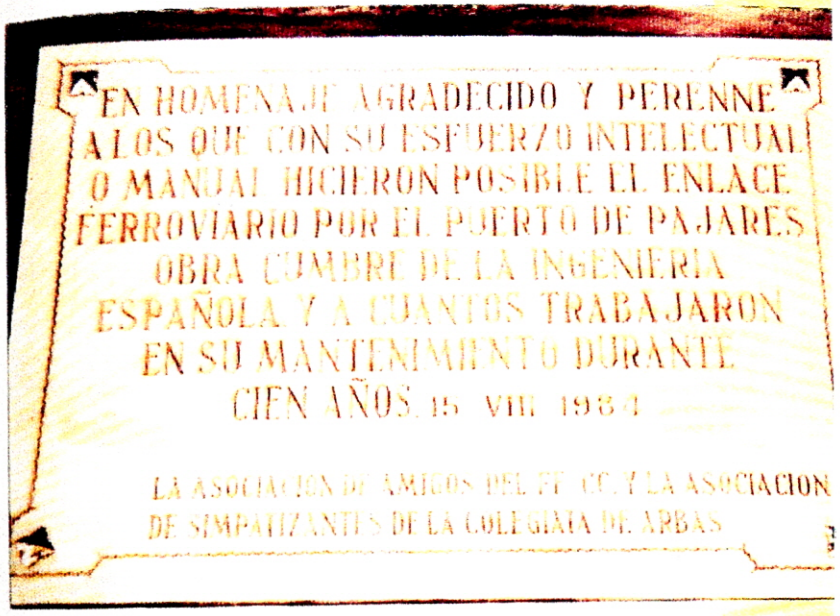


**LOS SIMPATIZANTES DE ARBAS HOMENAJEAN AL FERROCARRIL**

**EL DEPORTE DE LA NIEVE EN EL NACIMIENTO DEL BERNESGA**

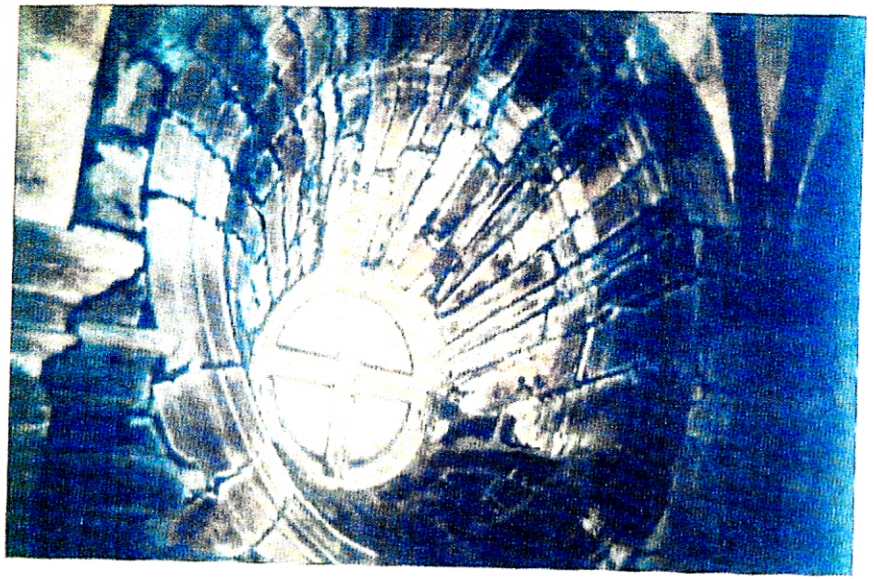

EL BELLO ROSETON

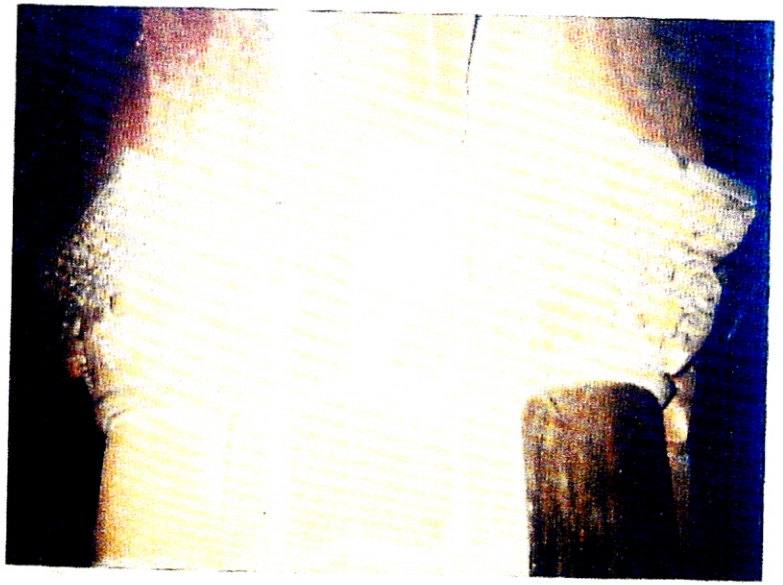

LA HERMOSURA DE LOS CAPITELES

EL PUERTO DE ENTRELLUSA EN CARREÑO - ASTURIAS

CASARES DE ARBAS

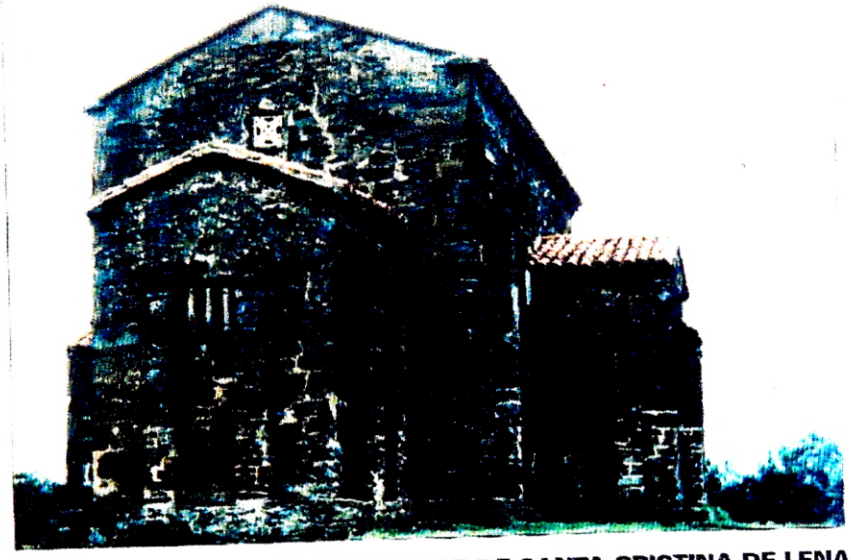

IGLESIA RAMIRENSE DE SANTA CRISTINA DE LENA

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE ARBAS





Miguel del Río, en la ermita Tibi Gracias en el alto de Pajares con su fiesta de San Bartholomé, ermita que se dice fundada por el rey Pelayo y *el 15 de marzo se decía misa por el alma del rey Don Alfonso IX.*

La Asociación de Simpatizantes de Arbas, entre tantas actividades culturales, religiosas, convivenciales como proyecta en el entorno social de las gentes, debiera resucitar esta acción de gratitud celebrando una misa anual por el alma de este gran rey leonés Don Alfonso IX.

## DECADENCIA DE LA ABADIA

Comienza la decadencia de la Abadía a partir de 1597, cuando el abad se queda sin jurisdicción civil y criminal, porque Don Felipe II la vendió y el Concejo de vecinos de Arbas la adquirió por compra, "por servicio pecuniario".

Sin embargo, en el Libro de la Secretaría del Real Patronato de 1615, se consigna que el abad provée los cargos de alcalde mayor y merino en todos los pueblos y términos de la Abadía y en el Catastro de La Ensenada de 1752 se dice que "la Justicia la ejerce el abad, por no haber persona lego en la Villa".

Otra causa de decadencia es la mala administración; los abades se ausentan mucho, los concejos vecinos aprovechan estas ausencias y reivindican bienes y derechos, que suponen costosos pleitos.

En 1755 hay una sentencia dada por el abad de Arbas, don Santiago de Robles, en el pleito que sostenían los canónigos sobre si debían despedir las amas de casa menores de cuarenta años. Esta sentencia se hallaba en el Legajo 924 del Archivo de Arbas.

Con este pasaje sostiene la tradición que el obispo de Oviedo apoyó esta sentencia del abad y los canónigos tuvieron que despedir las *barraganas*

Cuando el obispo fue a visitar la Canónica de Arbas salieron los canónigos a recibirle donde se hallaba la ermita Tibi Gracias, con *cuernos y latas*

## LAS CASAS DE LOS CANONIGOS

En el Catastro de La Ensenada ya se relacionan las viviendas de los canónigos, pero eran muy deficientes.

En 1799 Jovellanos dice que se proyectan 187.000 maravedíes para construir nueve casas de canónigos, con galería corrida al frente y puerta para comunicar con la casa del abad y la iglesia.

Estas nueve casitas se aprecian hoy a la vera del camino; son de dos plantas. Alguna de ellas está muy remozada pero se conservan un par de ellas con la estructura interior como en la fecha de su construcción, con cuadra, corte de ganado ovino, pajar y dependencias para personas.

Por la parte posterior de las casas corría un soportal, por donde tenían acceso los ganados a sus establos.

Los canónigos paseaban por la galería corrida a la solana en sus rezos y meditaciones.

## EL CEMENTERIO

El cementerio de la villa de Arbas se encuentra a la vera del camino que sube junto a la Colegiata. Es muy pequeño y se utilizó cuando ya se determinó a fines del XVIII o comienzos del XIX usar cementerios para los enterramientos.

De fechas anteriores se sepultaban las gentes en torno a la Colegiata.

## ABADES ILUSTRES EN ARBAS

Ocuparon la silla abacial unos personajes muy destacados en la organización social de cada época.

Por ejemplo, a fines del siglo XII y comienzos del XIII el abad Martín Muñoz estuvo muy ligado al monarca Don Alfonso IX y llegó a ser oficial



mayor de su Chancillería Real.

Con Don Fernando IV el Emplazado fue oficial mayor de su Chancillería Real el abad de Arbas Gonzalo Pérez; incluso fue notario mayor de Andalucía y canciller mayor de la reina viuda Doña Constanza.

A caballo entre los siglos XV y XVI fue abad de Arbas Don Pedro de Solís, protonotario apostólico, arcediano de Madrid y otros varios cargos como canónigo en Toledo, deán de Mondoñedo y abad de Santa María de Astorga.

Hubo un abad que fue embajador de Don Felipe II en Venecia, Don Juan Hurtado de Mendoza, que terminó siendo abad en San Isidoro de León.

Otro abad de San Isidoro, que también ocupó la silla abacial de Arbas fue Don Pedro de Acuña, que también ejerció de prior en San Miguel de Escalada.

Hubo un capellán real, abad en Arbas, el licenciado Abarca.

Hasta un abad de Arbas fue inquisidor en Valladolid y prior de la Colegiata de Roncesvalles, Don Diego González.

## LA ASOCIACION DE SIMPATIZANTES DE SANTA MARIA DE ARBAS -ASCA-

Se creó esta Asociación el 12 de septiembre de 1976 y sus estatutos fueron aprobados por el Gobierno Civil el 15 de junio de 1979. Constan de 63 artículos y sus fines se orientan en varios sentidos: *culturales*, como conservación del monumento, conferencias, mantenimiento de la tradición; *religiosos*, dando esplendor al culto mariano con misas y procesiones; *recreativos* como danzas regionales, ofrendas, el bollo y el vino en recuerdo del peregrinaje. Suman también otros fines artísticos, sociales y asistenciales.

Fui invitado a la reunión de la Junta Directiva el 22 de septiembre de 1995, donde debatieron muchos puntos sobre la restauración de la casa rectoral y su posible utilización.

Trataron también sobre la limpieza del entorno, así como del negativo impacto ambiental, e incluso peligro, que supone la escombrera que las industrias mineras han levantado detrás de la Colegiata, a escasos metros.

Se propuso nombrar socio de honor a don Jesús Valgrande.

Mi gratitud por esta invitación.

La fiesta romera de Santa María de Arbas se celebra anualmente el día 8 de septiembre. La romería es muy concurrida de leoneses y asturianos, muy hermanados. Hay procesión, misa concelebrada y la Asociación reparte vino y el bollo asturiano, desgranando el ambiente los sones de la gaita asturiana y el tambor con danzas floklóricas de la tierra.

El año 1984 fui invitado a impartir una conferencia mariana la víspera de la fiesta, dentro de la Colegiata y con proyección de fotogramas.

El día de su fiesta en este año 1995, también fui invitado a impartir el pregón de fiesta, previo a la celebración de la misa, y que reproduzco en esta obra.

Hoy constituye parroquia, Santa María de Arbas del Puerto, servida por el párroco Reverendo Don Primo Rubio Rubio, celebrándose misa los domingos y fiestas de precepto a la una de la tarde.



# EL PACTO DE ESTRELLUSA

l monasterio de Santa María de Arbas del Puerto tenía propied por muchos puntos de la geografía asturiana.

El abad del monasterio y los vecinos del Concejo de Carreño su bieron un pacto de arriendo sobre el puerto pesquero de Entrellusa, cuyo t dice así:

"En la Era de 1280, año de 1242 y en el mes de marzo. Notoric a todos los hombres, por esta escritura, cómo yo, el Abad de Santa Mari Arbas, juntamente con la Comunidad, hago pacto con los hombre Avilés, Fernán del Monte y Juan Berenguer, que les arrendamos el puert Entrellusa, con todas sus salidas, entradas y derechos y que nos den, de c tas ballenas mataren y a tierra vengan, la cantidad de veinte maravedíes cada ballena, y lo demás que es de costumbre.

Y si por ventura tal ballena mataren que no valiere los dichos *m vedíes*, den el tercio del producto de la ballena.

Y de la ballena que encuentren muerta en la mar den el quarto de Y si el Abad prefiriese treinta *maravedíes* por cada ballena, en lugar d veinte, dénsele desde el primer carnaval que viene, con lo acostumbrad cada ballena.

Y el puerto lo han de tener los arrendatarios por un año.

Y este pacto debe cumplirse entre unos y otros, de buena fe y sin fidia.

Y el Abad, con la Comunidad o su procurador García Rodríguez deben dar carta escritura, garantizándonos el cumplimiento de lo estipul

Y si por ventura quisieren otros hombres tomar más adelant arriendo dicho puerto, no se lo quiten por el tanto a Fernán del Monte y Berenguer.

Y sobre lo convenido deben dar Fernán del Monte a don Gonzalo Pérez, el Abad, el tanto equivalente a tres docenas de ballenas y seis docenas de merluzas y doce sueldos para calzas. Y ésto último debe ser pagado del importe de la primer ballena que mataren. Y si no mataren ballena, deben pagar dichos derechos hasta carnaval"...

Este contrato entre el Concejo de Carreño y los monjes de Arbas duró desde el año 1242 a la primavera de 1690, en que cedieron los derechos al término marinero, por parte de los monjes.

## COMO SE CONMEMORO ESTE PACTO DE ARBAS

El día 17 de junio de 1979 se celebró en Arbas un acto de confraternización entre Asturias y León, reflejado en la conmemoración del Pacto de Entrellusa.

Llegaron muchas gentes de los Concejos de Carreño y Gijón. La comitiva de Carreño llegó ataviada con trajes de la época hasta la puerta de la Colegiata y allí fue recibida por la representación de los monjes de Arbas y se produjo un parlamento por las dos partes.

El alcalde de Carreño pronunció su parlamento:

"Notorio fue a todos los hombres que en Marzo de la Era de 1280 fue otorgada escritura por el Abad del Monasterio de Arbas, arrendando el puerto de Entrellusa, con sus salidas, entradas y derechos, a hombres de Carreño.

Cumpliendo el Pacto y no habiendo matado, ni en la mar encontraron, ni viniera a tierra ninguna ballena, según lo convenido del tanto equivalente, entregamos al Abad y Monasterio de Arbas las pixotas y los sueldos para calzas.

Así lo hacemos, entre unos y otros, de buena fe y sin perfidia, según pacto".

El encargado de la Abadía contestó en los siguientes términos:



"No menos cierto es que por acuerdo de Comunidad reunida en Coro Alto, juntos y de mancomún, a voz de uno en mayo de 1690, cede renuncian y traspasan en la Justicia, Regimiento y vecinos de Carreño todo derecho y posesión y propiedad que tiene derecho y pretende tener la Re Iglesia y Abadía que daban poder a dicha Justicia, Regimiento y vecinos pa que desde la fecha y en adelante usen no sólo dicha jurisdicción poniendo ( ella ministros si les pareciera, nominándolos, quitándolos y removiéndolc como cosa suya propia.

Y lo mismo para que en la misma conformidad, usen de dichas her dades como lo pudiera hacer dicho señor Abad y Cabildo".

El Ayuntamiento de Carreño entregó presentes de flores, merluza d Cantábrico y la Abadía correspondió con licor de arándanos, a la par que gaita y el tambor animaban el baile de los grupos folklóricos.

Asturias y León, una vez más, estrecharon los lazos históricos de co vivencia y fue el escenario de Arbas el marco incomparable de fusión físi de las tierras y social de las gentes.

El cronista de Carreño, don Marino Busto, contribuyó con sus repo tajes en *La Nueva España* a la celebración conmemorativa de las circunsta cias históricas de este pacto.

La abadía de Santa María de Arbas del Puerto tuvo señorío abac con dominio de suelo y jurisdicción sobre las gentes, civil y criminal, situa en la Parroquia de San Salvador de Perlora y abarcaba el coto de Overiz, Eria de los Llanos y los puertos marítimos de Perán y Entrellusa con su is desde la Era de 1270, año de 1232.

Con licencia del monarca Don Carlos II, que era patrón de la Abad dada en Madrid el 24 de Enero de 1691, se llegó a un compromiso *de co cordia por venta*, por la que el señorío pasaba a ser propiedad del municip de Carreño, *mediante el pago de 600 ducados en que se deja el ajuste m una onza de oro de a ocho.*

Esta histórica escritura fue otorgada en Oviedo el 18 de Julio de 16 y firmada de parte de la Abadía por su abad Toribio de Cienfuegos Miran y el apoderado Pedro Fernández Palacio Argüelles y por el Concejo Carreño el capitán Antonio Muñiz Arango León Carreño y Domin

Valdés León, ambos regidores perpetuos por el estado noble.

Don Marino Busto, en su obra *Guía del Concejo de Carreño*, editada por el Ayuntamiento en 1987, describe en la página 40 el puerto pesquero e isla de Entrellusa, haciendo referencia a las circunstancias de este señorío abacial.